

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 296/21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

ANUNCIO

Don José Miguel Muñoz Maroto, El Alcalde-Presidente DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del EXPEDIENTE 2/2020 de Modificación de Créditos, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública.

Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Altas y Bajas en Capítulos de Ingresos								
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales			
1	IMPUESTOS DIRECTOS	60.000,00	5.000,00	0,00	65.000,00			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.600,00	4.775,66	0,00	10.375,66			
5	INGRESOS PATRIMONIALES	60.000,00	27.000,00	0,00	87.000,00			
TOTALES		125.600,00	36.775,66	0,00	162.375,66			

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos							
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales		
1	GASTOS DE PERSONAL	44.800,00	9.100,00	0,00	53.900,00		
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	86.050,00	37.750,00	12.074,34	111.725,66		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00	1.500,00	0,00	2.000,00		
6	INVERSIONES REALES	12.500,00	500,00	0,00	13.000,00		
	TOTALES		4 8.850,00	12.074,34	180.625,66		

Santa María del Cubillo, 3 de febrero de 2021.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Muñoz Maroto.